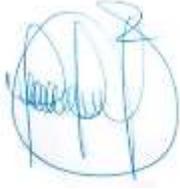


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201900096 00 **(C2019000096)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 15 de febrero de 2021, informando que, no se ha acreditado el cumplimiento a lo ordenado en auto de 23 de enero de 2020 y además no se ha dado impulso alguno. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante no ha acreditado el cumplimiento de lo ordenado en auto de 23 de enero de 2020, por lo que se dispone requerirla para que dentro del término de treinta (30) días informe si se acató o no lo allí dispuesto, con el fin de contabilizar los términos o en caso contrario, ingresar los datos en el Registro Nacional de Emplazados, tal como lo dispone el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Lo anterior, *so pena* de dar aplicación a lo previsto en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48594c963a78573c00864330c08f36a3fce94c830293563719a45751617a53b0

Documento generado en 15/02/2021 04:38:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**